



RESOLUCIÓN EXENTA N° 592

SANTIAGO; 27 MAR. 2009

VISTOS:

- a) La necesidad del Servicio, de aumentar el número de personas que visitan el Zoológico Nacional y Piscina Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, otorgando rebajas en sus precios de entrada, a distintas instituciones públicas o privadas;
- b) El convenio de fecha 02 de Marzo de 2009, suscrito con Marketing y Promociones S.A., rut: 79.777.010-8, domiciliada en Av. Alcalde Monkeberg N° 77, comuna de Ñuñoa, Ciudad de Santiago;
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de Marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

1° Ratifíquese convenio de fecha de 2 de Marzo de 2009, celebrado entre el Parque Metropolitano de Santiago y Marketing y Promociones S.A., y otórguese el beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional y Piscina Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, a los trabajadores de la referida Empresa.

2° Los valores para acceder al Zoológico Nacional y Piscina Tupahue son los siguientes:

ZOOLOGICO NACIONAL

Adultos	\$ 1.300	Precio Normal \$ 2.000.
Niños	\$ 700.- (de 03 a 13 años)	Precio Normal \$ 1.000.-

PISCINA TUPAHUE

Adultos	\$ 3.500.-	Precio Normal \$ 5.000.-
Niños	\$ 2.500.- (03 a 13 años)	Precio Normal \$ 3.500.-

En caso de alza en las tarifas normales del Zoológico y Piscina Tupahue, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas en virtud del convenio que por este acto se ratifica.

3° Este beneficio sólo será válido para los trabajadores de Marketing y Promociones S.A., **con su grupo familiar directo (cónyuge e hijos)**, quienes deberán presentar en las Boleterías del Zoológico y/o Piscina Tupahue, la credencial de la Empresa junto a su cédula de identidad.

4° Este beneficio será válido de Martes a Domingo, incluyendo los días Festivos y exceptuando los días de mantención.

5° Este beneficio tendrá plazo de vigencia de un año para el Zoológico Nacional y la Piscina Tupahue a contar de la fecha de celebración del convenio que por este acto se ratifica.

6° Notifíquese la presente Resolución Exenta a **Marketing y Promociones S.A.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

CONVENIO
MARKETING Y PROMOCIONES S.A.
Y
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha **02-03-2009**, entre entidad: **MARKETING Y PROMOCIONES S.A.**, RUT. N° **79.777.010-8**, representada por Don(a), **PAMELA CASTILLO TORRES**, de nacionalidad Chilena, de profesión u oficio **ASISTENTE SOCIAL**, cédula nacional de identidad N°: **13.373.559-3**, ambos domiciliados para estos efectos en **AVDA. ALCALDE MONKEBERG N° 77**, comuna de **ÑUÑO A**, ciudad de **SANTIAGO**, por una parte; y por la otra, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT. N°: **61.809.000-0** representado por su Director(a) don(a) **TERESA REY CARRASCO**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N°: **8.134.500-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La entidad: **MARKETING Y PROMOCIONES S.A.**, manifiesta por este acto su voluntad de obtener rebajas en las entradas para Zoológico Nacional y Piscina Tupahue, Ambos recintos del Parque Metropolitano de Santiago, en beneficio de sus trabajadores incluidos su grupo familiar directo, es decir, cónyuge e hijos.

SEGUNDO: **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** a su vez, tiene la necesidad de aumentar el número de personas que visitan Zoológico Nacional y Piscina Tupahue para cumplir su misión de proporcionar espacios urbanos atractivos, de integración social y de contacto con la naturaleza, promoviendo la educación, el conocimiento de la flora y fauna autóctona y el esparcimiento de sus usuarios.

TERCERO: En virtud de lo expresado, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** otorga el beneficio de rebaja de precios para acceder a: Zoológico Nacional y Piscina Tupahue, a los trabajadores de la entidad: **MARKETING Y PROMOCIONES S.A.**



ZOLOGICO NACIONAL

Adultos	\$1.300.-	Precio Normal \$2.000.-
Niños	\$700.-	(03 a 13 años) Precio Normal \$1.000.-

PISCINA TUPAHUE

Adultos	\$3.500.-	Precio Normal \$5.000.-
Niños	\$2.500.-	(03 a 13 años) Precio Normal \$3.500.-

En caso de alza en las tarifas normales, todas las tarifas rebajadas señaladas precedentemente se reajustarán proporcionalmente y en forma automática.

CUARTO: El beneficio sólo será válido para los trabajadores de la entidad: **MARKETING Y PROMOCIONES S.A.**, con su grupo familiar directo (cónyuge e hijos), quienes deberán presentar en las Boleterías correspondientes, la credencial de la empresa aludida junto a su cédula de identidad.

QUINTO: La empresa **MARKETING Y PROMOCIONES S.A.**, se obliga a publicitar este convenio entre los trabajadores de la referida empresa mediante correos electrónicos, circulares, diario mural o por cualquier otra forma de comunicación interna.

SEXTO: La vigencia de este convenio, a contar de la fecha del presente instrumento es de un año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con una anticipación de sesenta días, a lo menos.

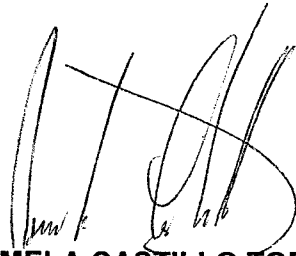
SEPTIMO: EL Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, los lugares, días y horarios para las visitas a: Zoológico Nacional y Piscina Tupahue.

OCTAVO: El Parque Metropolitano de Santiago podrá ponerle término al referido convenio en cualquier momento mediante resolución exenta, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna de ninguna especie.



NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: la personería de don(a): **PAMELA CASTILLO TORRES**, para actuar en representación de la entidad :**MARKETING Y PROMOCIONES S.A.**, Consta en documento de fecha: **29 DE SEPTIEMBRE DE 1988, OTORGADA EN LA NOTARIA DE MARIO FARREN CORNEJO, SANTIAGO.** La personería de don(a) Teresa Rey Carrasco para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta de Decreto Supremo N°. 70, de fecha 19 de Marzo del año 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



PAMELA CASTILLO TORRES

ASISTENTE SOCIAL

ENCARGADA DE BIENESTAR Y PREVENCION DE RIESGOS

MARKETING Y PROMOCIONES S.A.

MARKETING Y PROMOCIONES
R.U.T.: 79.777.040-2
Avda. Alcalde Monckeberg # 77 Nuevos



TERESA REY CARRASCO

ABOGADO

DIRECTORA

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



MMVI/JPC